



## BASES PREMIOS DE LA CÁTEDRA UB-ATRYS DE RADIOTERAPIA PERSONALIZADA

### 1. CONVOCATORIA

La Càtedra UB-ATRYS DE RADIOTERAPIA PERSONALIZADA, con el propósito de premiar el esfuerzo de los investigadores y de sus equipos que desarrollan trabajos de investigación traslacional en Oncología Radioterápica, en el aprendizaje e investigación, así como establecer y consolidar vínculos con otros centros de investigación, convoca 3 Premios a los mejores trabajos sobre la investigación traslacional en Oncología Radioterápica asociada a la Radioterapia personalizada.

Se premiarán 3 trabajos de investigación traslacional en Oncología Radioterápica publicados durante los años 2020 y 2021 en revistas internacionales con factor de impacto.

### 2. DOTACIÓN ECONÓMICA

El importe total destinado a estos premios es de 9.000 euros, distribuidos de la manera siguiente: un primer premio de 5.000 euros, un segundo premio de 3.000 euros y un tercer premio de 1.000 euros, sin perjuicio de lo establecido en el punto 5 de estas bases al respecto del empate. Los importes de los premios estarán sujetos a los impuestos correspondientes.

El premio se entregará al primer firmante o *corresponding autor* del trabajo, que será el solicitante.

### 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El investigador solicitante debe figurar como primer autor o *corresponding autor*. No se aceptarán revisiones ni casos clínicos. El artículo debe ser publicado en una revista que haya pasado un proceso de evaluación *peer review* y que esté presente en índices de citación como Science Citation Index Expanded, valorándose el cuartil correspondiente del Journal Citation Reports.

#### **4. LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán, en modelo normalizado (anexo) vía instancia genérica en la Seu Electrònica de la Universitat de Barcelona -que se puede consultar en la web <https://www.ub.edu/eadministracio/IG.html>-, dirigidas a la Oficina de Recerca del Campus de Ciències de la Salut de Bellvitge, hasta las 23:00 el 15 de julio de 2022, o por cualquiera de los medios establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

- El trabajo publicado en documento pdf con indicación de todos los datos de la publicación.
- Currículum del solicitante.

La presentación de la solicitud implica la aceptación sin reserva de las bases de la convocatoria y la responsabilidad de la veracidad de los datos facilitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si estas no reúnen los requisitos exigidos o la documentación fuera incompleta o contuviese errores subsanables, el interesado será requerido para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos, teniéndolo por desistida en caso de no hacerlo.

#### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La comisión de seguimiento Càtedra UB-ATRYs, valorará las solicitudes presentadas y realizará una propuesta de adjudicación que elevará al rector, priorizado según los siguientes criterios:

- 1.-Publicación. Se valorará un máximo de 4 puntos sobre 10.
- 2.-Índices de visibilidad e impacto. Se valorará un máximo de 3 puntos sobre 10.
- 3.-CV del candidato indicado. Se valorará un máximo de 3 puntos sobre 10.

#### **6. COMISIÓN EVALUADORA Y RESOLUCIÓN**

La comisión evaluadora de los premios estará constituida por la dirección de la Càtedra en representación de la Universidad de Barcelona –que presidirá-, la dirección adjunta de la Càtedra en representación de ATRYs, la presidencia de la Sociedad Española de Oncología Radioterápica (SEOR) y la presidencia del Grupo de Investigación Clínica en

Oncología Radioterápica (GICOR). La propuesta priorizada de adjudicación elaborada por la comisión evaluadora se elevará al rector que dictará la resolución de concesión de los premios de acuerdo con la propuesta.

La resolución será dictada por el rector antes del 9 de septiembre y será publicada en la Seu Electrònica de la Universitat de Barcelona y se hará pública en una entrega de premios que se realizará en acto público en la sesión correspondiente del XXI Congreso de la Sociedad Española de Oncología Radioterápica (SEOR) a celebrar en Palma de Mallorca los días 28-30 de septiembre de 2022.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición al amparo de la Ley 10/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Los trabajos presentados por los investigadores beneficiarios de los premios serán expuestos por el autor en presentación oral en la sesión correspondiente del XXI Congreso de la SEOR.

## **7. INCOMPATIBILIDADES**

Los premios concedidos serán compatibles con otros premios de similar naturaleza que los beneficiarios puedan obtener.

No podrán ser beneficiarias las personas que incumplan alguno de los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **8. DERECHO DE INFORMACIÓN RELATIVO AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El responsable del tratamiento de vuestros datos personales es la Secretaría General de la Universitat de Barcelona, con dirección postal en Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona y dirección de correo electrónico [secretaria.general@ub.edu](mailto:secretaria.general@ub.edu).

La finalidad del tratamiento es la gestión de los premios.

La base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público, en base a lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vuestros datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recogidos y para determinar las posibles responsabilidades que puedan derivarse.

La destinataria de los datos es la propia universidad y, si los hay, los encargados de tratamiento. También lo serán ATRYS HEALTH, S.A., la Sociedad Española de Oncología Radioterápica y Grupo de Investigación Clínica en Oncología Radioterápica en cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas de acuerdo con la base 6ª. Los datos de las personas beneficiarias se publicarán en las páginas web indicadas en estas bases. No se contempla la cesión de datos a otros terceros, salvo que sea obligación legal. En este supuesto, únicamente se enviarán los datos necesarios.

Pueden acceder a sus datos, solicitando la rectificación, la supresión, la oposición, la portabilidad o la limitación, a través de un escrito dirigido a la Secretaría General de la Universitat de Barcelona por correo postal (Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona), o por correo electrónico ([secretaria.general@ub.edu](mailto:secretaria.general@ub.edu)). Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o de otro documento válido que os identifique.

Si considera que sus derechos no se han atendido adecuadamente puede comunicarlo al Delegado de Protección de Datos de la UB por correo postal (Gran Vía de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona), o por correo electrónico ([protecciodedades@ub.edu](mailto:protecciodedades@ub.edu)).

También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoritat Catalana de Protecció de Dades.

Con la presentación de la solicitud, la persona interesada declara haber leído este derecho de información, y, en el caso de que facilite datos personales de terceras personas, se compromete a facilitarles el contenido de esta base.